

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 1 de 4

### **ORDEN DE SERVICIO No. 17 AL CONTRATO 202300219**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104646 DE 2025	
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025	
CONTRATO No:	202300219	
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC	
NIT:	830.122.566-1	
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus	
PLAZO DEL CONTRATO:	necesidades y/o las de sus clientes.  Hasta el 01 de agosto de 2025	
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Desde el 1 de agosto de 2023	
VALOR CONTRATO:	Indeterminado	
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.17:	Prestación de servicio de comunicación móvil, servicio de datos y conexos de la herramienta PDA para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Distrito de Medellín.	
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 17:	Desde el primero (01) de abril hasta el primero (01) de agosto de 2025.	
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 17:	SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$629.131.785) IVA INCLUIDO.	

La presente constituye la Orden de Servicio N° 17 al Contrato 202300219, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, cuyo objeto es "Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes", previas las siguientes:

## **CONSIDERACIONES:**

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato de la referencia, el Proveedor se obliga a "Prestación de servicio de comunicación móvil, servicio de datos y conexos de la herramienta PDA para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Distrito de Medellín", de la siguiente manera:



Código:	FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 2 de 4

Servicio Requerido	Descripción	Unidad / Cantidad
Servicio de voz y datos para cuadrantes ciudad de Medellín	· ·	550 equipos "PDA"

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO**: El valor de la presente orden de servicios es de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$629.131.785) IVA INCLUIDO.

Descripción	Cantidad Cuadrantes	Valor Unitario por Cuadrante (IVA incluido)	Precio total Mensual Cuadrantes (IVA incluido)	Total del Servicio (IVA incluido)
Incluye: - Plan de datos de 550 planes de datos ilimitados por PDA con política de uso justo (128 Kbps después de consumida su capacidad) - Licencias de MDM Soti por PDA - (550) equipos (PDA) Samsung A55 con accesorios Simcard por PDA - Mesa de ayuda 7x24 -Incluye roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona	550	\$ 285.969	\$ 157.282.946	\$ 629.131.785

El lugar hora y de entrega de los servicios y productos requeridos será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

# INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104646 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000382
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000451
CPC:	84190



Código: FT-M3-COM-1	
Versión: 05	

Página 3 de 4

s:	33365
uesto:	23202020080020-1
ubro	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE

Centro de costos:	33365
Rubro al presupuesto:	23202020080020-1
Descripción al Rubro:	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Requerimiento N°:	20251002232
Valor:	\$ 629.131.785

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 17

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (1) de abril hasta el primero (1) de agosto de 2025.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.



Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 4

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** El contratista deberá modificar el monto de las garantías expedidas para el contrato No. 202300219, de conformidad con la orden de servicio suscrita, por lo anterior se establece como valor base para la expedición de las garantías la suma de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$2.300.000.000).

**DOCUMENTOS INTEGRALES**: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No. 202300219 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO**: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primer (01) día del mes de abril del año 2025.

**ESU** 

ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCES

Subgerente de Servicios

CONTRATISTA

RICARDO ANDRÉS BOHÓRQUEZ CUBILLOS

Apoderado - Contratista

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín-Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y financie

Revisó: Melisa María Mejía Román– Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 🖟 🗼

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación No

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.